

Derechos de apelación
Para las acciones presentadas en el tribunal de circuito antes del 1 de agosto de 2016
APPEAL RIGHTS FOR ACTIONS FILED IN CIRCUIT COURT BEFORE AUGUST 1, 2016

**Apelación de una decisión de Seguro de Desempleo de la Comisión de Revisión de Trabajo e Industria
ante un Tribunal de Circuito de Wisconsin**

**APPEALING AN UNEMPLOYMENT INSURANCE DECISION OF THE LABOR AND INDUSTRY REVIEW COMMISSION
TO A WISCONSIN CIRCUIT COURT**

**Puede apelar la decisión de la Comisión a un tribunal de circuito de Wisconsin. Lea la decisión con detenimiento.
Si necesita esta información traducida a otro idioma, sírvase comunicarse con nosotros al (608) 266-9850.
La comisión posee servicios de traducción disponibles para responder a llamados telefónicos.**

Estado de los beneficios de desempleo - Reclamos de beneficios disputados:

Si la decisión permite beneficios, los beneficios se pagarán, o se seguirán pagando, aunque una parte inicie una acción de revisión judicial. Wis. Stat. § 108.09(9)(a).

Si la decisión deniega los beneficios, el reclamante debe continuar presentando reclamos por las semanas por las que se desea obtener beneficios hasta que se haga la apelación.

Inicio de la revisión legal de una decisión de la comisión:

Cualquiera de las partes puede iniciar una acción legal de revisión de una decisión de la comisión en un tribunal de circuito de Wisconsin dentro de los 30 días calendario desde la fecha en que la decisión fue enviada por correo a la última dirección conocida de la parte. Wis. Stat. § 108.09(7)(a).

La acción solo se inicia presentando una citación y una denuncia ante un tribunal de circuito de Wisconsin y entregando las citaciones y denuncias autenticadas a la comisión. Una citación autenticada es una citación que primero ha sido sellada por el secretario del tribunal con la fecha en que el documento fue presentado y el número de causa. No hay cargo por presentación de una acción de revisión de una agencia administrativa.

La acción debe designar a la comisión como el demandado. Toda otra parte o partes contrarias también deben ser el demandado o los demandados. Una parte contraria es una parte en cuyo favor se hizo la orden.

Para los reclamos con beneficios disputados que involucran un empleador y un empleado, el empleador o empleado prevaeciente debe agregarse a la comisión como demandado. Esta suele ser la parte indicada en la leyenda de la decisión de la comisión. El Department of Workforce Development no debería ser designado como parte contraria en las causas con beneficios disputados a menos que el departamento haya sido una parte antes que la comisión.

Para responsabilidad impositiva, cobertura del empleador o casos relacionados con sucesiones según Wis. Stat. § 108.10(4), el Department of Workforce Development debe agregarse a la comisión como demandado.

Los comisionados y los representantes autorizados están ubicados únicamente en Madison en la dirección indicada abajo. **Si los alegatos autorizados son enviados por correo a la comisión, la entrega sólo será efectiva si son recibidos por la comisión dentro del periodo de apelación (30 días). No es suficiente que la apelación contenga un sello postal previo a la fecha de vencimiento.** La entrega por transmisión por facsímil (FAX) no es suficiente para iniciar una acción judicial.

Tanto la presentación de la citación como de la denuncia ante el tribunal y la entrega de los alegatos autenticados deben ser completados dentro de los 30 días calendario de la fecha de la decisión. La entrega debe realizarse a un comisionado de la Comisión de Revisión de Trabajo e Industria (Labor and Industry Review Commission) o a un representante autorizado por la comisión para aceptar la entrega.

La entrega a la comisión se considera completa a todas las partes pero usted debe proporcionar tantos alegatos autenticados como demandados haya. Wis. Stat. § 102.23(1)(a). Por ejemplo, en un reclamo de beneficios que involucra a un empleador y a un empleado, se debe entregar a la comisión dos alegatos autenticados, uno para la comisión y uno para el empleador o empleado.

La causa se debe presentar en el tribunal de circuito del condado de Wisconsin en el que reside la parte actora, excepto:

- Si la parte actora es una agencia estatal, los procedimientos se llevarán a cabo en el tribunal de circuito del condado en el que reside el demandado.
- Si la parte actora no es residente de Wisconsin, los procedimientos tendrán lugar en el condado en el que surgió el reclamo.
- Los procedimientos pueden ser presentados en cualquier tribunal de circuito de Wisconsin si todas las partes están de acuerdo y el tribunal acepta.
- En otras circunstancias, la jurisdicción se fijará según lo establecido en Wis. Stat. § 801.50(2)(a).

La denuncia debe indicar los motivos por los que se busca la revisión, o las razones de la apelación.

Las disposiciones de la revisión judicial de Wis. Stat. ch. 227 (Procedimiento administrativo), § 801.02 (Procedimiento civil) y ch. 799 (Menor cuantía) no rigen.

Para entrega por empresa de correo privado o en persona:
Labor and Industry Review Commission
3319 West Beltline Highway, 2 West
Madison, WI 53713

Para entrega por U.S. Postal Service:
Labor and Industry Review Commission
P.O. Box 8126
Madison, WI 53708

Es responsabilidad de la parte apelante arreglar la preparación de los documentos legales necesarios, ya que ni la comisión ni sus representantes pueden asistir en tal preparación. Una copia de estos derechos de apelación y respuestas a las preguntas frecuentes (FAQs) están disponibles en http://lirc.wisconsin.gov/ui_howtoappeal.htm.